

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DIANA MARCELA JARAMILLO GIRALDO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00623 00
Instancia	Única
Providencia	Remite a auto. Requiere

Se allega notificación personal remitida a la demandada DIANA MARCELA JARAMILLO GIRALDO (ver Docs. 09 Y 10 y Carpeta Principal), la cual no será tomada en cuenta, hasta tanto la parte ejecutante no cumpla con la carga procesal que le fue impuesta mediante la providencia del 04 de octubre de 2022 (ver Doc. 08 Carpeta Principal)

Para el cumplimiento de lo anterior, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1235dba6e0bfa5470cacad1c2b0fb0218543009ba03c0b3a23b46b5e7ab7014**

Documento generado en 11/11/2022 06:38:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>